

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Los señores José Ant. Jiménez y Lic. José Castellanos, quedan nombrados miembros de la Comisión de Defensa del Azúcar y Fomento de la Caña, en sustitución de los señores Ramón Marrero Aristy y Pedro Pascual.

Art. 2.— El presente Decreto modifica en cuanto sea necesario, el Decreto No. 7357, del 8 de Mayo de 1951, publicado en la Gaceta Oficial No. 7286.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 8539, que nombra al señor Anselmo A. Paulino Alvarez Secretario de Estado sin Cartera, Vocal de la Junta Monetaria.

(G. O. No. 7473, del 27 de septiembre de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 8539

VISTA la Ley Orgánica del Banco Central, No. 1529, del 9 de Octubre de 1947, modificada por las Leyes No. 2666, del 31 de Diciembre de 1950 y No. 3014, del 28 de Julio de 1951.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El señor Anselmo A. Paulino Alvarez, Secretario de Estado sin Cartera, queda nombrado Vocal de la Junta Monetaria, en sustitución del señor Nicolás Vega.

Art. 2.— El presente Decreto modifica en cuanto sea necesario, el Decreto No. 7959, del 8 de Enero de 1952, publicado en la Gaceta Oficial No. 7382.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 8540, que nombra al señor José A. Castellanos, Vocal del Consejo Directivo del Banco de Crédito Agrícola e Industrial.
(G. O. No. 7473, del 27 de septiembre de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 8540

VISTA la Ley No. 2671, del 31 de Diciembre de 1950, publicada en la Gaceta Oficial No. 7229;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Lic. José A. Castellanos, queda nombrado Vocal del Consejo Directivo del Banco de Crédito Agrícola e Industrial, en sustitución del Lic. Manuel A. Peña Batlle.

Art. 2.— El presente Decreto modifica en cuanto sea necesario el Decreto No. 8251, del 12 de Mayo de 1952, publicado en la Gaceta Oficial No. 7427.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA